



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-002750 Id: 488891
Folios: 3 Fecha: 07-02-2025 17:27:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos.
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Bogotá, D.C.,

Doctor
JOSÉ OTTY PATIÑO HORMAZA
Consejero Comisionado de Paz
Presidencia de la República
contacto@presidencia.gov.co
Ciudad

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional
usuarios@mindefensa.gov.co
Ciudad

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Director Nacional de Inteligencia
contactenos@dni.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia
Referencia: Radicado 2025-1-003200-006966 Id: 485204
2024-1-003200-093564 Id: 442779

Respetados Directivos, reciban un cordial saludo.

En atención a la Citación a Debate de Control Político según proposición No. 01, aprobado por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, en sesión del 5 de noviembre del 2024, relativa con los *"Avances en la política de Paz Total con los Grupos Armados Organizados al margen de la Ley y las Estructuras Armadas Organizadas de Crimen de Alto Impacto en el territorio nacional"*, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

CUESTIONARIO

¿Cuál es el estado actual, avances, logros y acciones concretas que se han llevado a cabo en los procesos de negociación, exploratorios, de diálogo y sometimiento de la justicia entre el Estado colombiano y los siguientes grupos:



Interior



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-002750 Id: 488891
Folios: 3 Fecha: 07-02-2025 17:27:55
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1. ELN - Ejército de Liberación Nacional.
2. Segunda Marquetalia.
3. Estado Mayor Central - Bloques Gentil Duarte, Jorge Suárez Briceño y Raúl Reyes.
4. A.U.C-Autodefensas Unidas de Colombia.
5. Ejército Gaitanista de Colombia.
6. ACSN -Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada de Santa Marta.
7. Comuneros del Sur.
8. Shotas y Espartanos.
9. Proceso de Itagüí.
10. Proceso con Locos Yam, Mexicanos y RPS.

En caso tal que el Gobierno colombiano esté en proceso de negociación, exploratorios, de diálogo y sometimiento de la justicia con algún Grupo que no está incluido en el listado referido con antelación, por favor indicar la misma información que se requiere a través del presente escrito.

• ¿Cuál es el estado actual, avances, logros y acciones concretas que se han llevado a cabo en los acercamientos y negociaciones entre el Estado colombiano y las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto? Por favor detallar su respuesta refiriéndose puntualmente a cada estructura según la instancia creada para tal fin.

• Sírvase informar la conformación y funcionamiento de la instancia de Alto Nivel que creó la Ley 2272 de 2022, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que puedan verse beneficiadas por la Ley en comento. En adición, sírvase informar qué acciones concretas se han desarrollado por parte de esta instancia, frente a la implementación de la política de Paz Total.

• Sírvase informar la metodología utilizada por parte de la instancia de Alto Nivel que creó la Ley 2272 de 2022, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que puedan verse beneficiadas por la Ley en comento”.

De manera atenta, me permito remitir la mencionada comunicación para que, en el marco de sus competencias, surta su trámite y se dé respuesta, de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, en concordancia con lo dispuesto en el numeral segundo del literal (c) del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia

Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03

servicioalciudadano@mininterior.gov.co

www.mininterior.gov.co

Página | 2



Interior

VERIFICAR



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-002750 Id: 488891

Folios: 3 Fecha: 07-02-2025 17:27:55

Anexos: 1 Documentos electrónicos,

Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Destinatario: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta.

Atentamente,

ANDERSON GUERRERO TRUJILLO

Director Técnico (E)

Dirección de Asuntos Legislativos

Despacho del Viceministro General del Interior

Anexo: Citación a Debate de Control Político

Proyectó: Sergio Salinas, funcionario de la DAL

Revisó: María Lucía Cruz, Contratista DAL

Bogotá D.C.,

1200.14

Señor(a):

DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretario - Comisión Legal de Paz y Posconflicto

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Email: comision.paz@camara.gov.co

Edificio Nuevo del Congreso Primer Piso

Ciudad.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

Por favor al contestar cite este N°

2-2025-727

Fecha: 17/02/2025 15:33:11

Folios: 2 Anexos: N/A

Medio: VENTANILLA Radicador: 132

Destino: CAMARA DE REPRESENTANTES



Asunto: Proposición No. 01 de 2025 - Comisión Legal de Paz y Postconflicto

Cordial saludo,

En atención al oficio del 31 de enero de 2025, el cual fuera remitido por competencia a esta Entidad por el Ministerio del Interior mediante el oficio 2025-2-003201-002750 ID 488891 radicado en esta Entidad el día 10 de febrero de 2025 bajo el radicado 1-2025-644, a través del cual se remite cuestionario de la proposición No. 1 de la Comisión Legal de Paz y Postconflicto de la Cámara de Representantes; me permito responder de la siguiente manera al mismo:

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

La Dirección Nacional de Inteligencia es un Departamento Administrativo creado mediante el Decreto Ley 4179 de 3 de noviembre de 2011, como un organismo civil de seguridad que desarrolla actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia le hagan el Presidente de la República y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley.

La misionalidad de esta Entidad, se ha enfocado en el conocimiento, entendimiento y estudio anticipado y prospectivo de amenazas internas y externas que impacten en materia de seguridad nacional, generando productos de inteligencia estratégica y contrainteligencia, bajo la plena observancia de los fines y límites de la función de inteligencia, para facilitar la toma de decisiones del Alto Gobierno. Se precisa que, al momento de creación de la DNI, legalmente no se le transfirieron funciones de alguna otra entidad estatal.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1621 de 2013¹, este Departamento Administrativo desarrolla actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia atendiendo únicamente los requerimientos y prioridades que se le asignan como responsable en el Plan Nacional de Inteligencia, y los requerimientos específicos del Alto Gobierno.

Por su parte, ley 2272 de 4 de noviembre de 2022, por la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, *"Por la cual se consagran unos instrumentos por la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"*, determinó en su artículo 2º, que: "(...) se

¹ Artículo 8º. Plan Nacional de Inteligencia. El Plan Nacional de Inteligencia es el documento de carácter reservado que desarrolla los requerimientos y las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional en materia de inteligencia y contrainteligencia, y asigna responsabilidades.

creará una instancia de Alto Nivel para el estudio caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que puedan verse beneficiadas por esta ley. Dicha instancia debe ser coordinada por el Ministerio de Defensa Nacional y contará con la participación de la Dirección Nacional de Inteligencia y el Alto Comisionado para la Paz.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Decreto 2565 de 2022 se reglamentó la instancia del Alto Nivel, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, ordenada mediante la Ley 2272 de 2022, compuesto por el Ministro de Defensa Nacional, en calidad de coordinador de la instancia; el Director Nacional de Inteligencia y el Alto Comisionado para la Paz.

II. AL CUESTIONARIO EN CONCRETO

1. A las preguntas, 1 y 2 que dicen: "¿Cuál es el estado actual, avances, logros y acciones concretas que se han llevado a cabo en los procesos de negociación, exploratorios, de diálogo y sometimiento de la justicia entre el Estado colombiano y los siguientes grupos?: 1. ELN - Ejército de Liberación Nacional. (...) y ¿Cuál es el estado actual, avances, logros y acciones concretas que se han llevado a cabo en los acercamientos y negociaciones entre el Estado colombiano y las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto?"

Respuesta. Frente al estado actual, avances, logros y acciones concretas que se han llevado a cabo en los procesos de negociación, exploratorios, de diálogo y sometimiento de la justicia entre el Estado colombiano y grupos alzados en armas dentro del territorio nacional; nos permitimos indicar que conforme el Decreto 2647 de 30 de diciembre de 2022, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República", su artículo 23 numeral 4º establece que la función de liderar, coordinar y participar en las mesas de conversiones, según instrucción del Presidente de la República, es la Oficina de la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República.

Así mismo, el numeral 7º del citado artículo dispone que es función de dicha Consejería, "Consolidar información a partir del diálogo social, intersectorial y territorial para la generación de diagnósticos y escenarios prospectivos, documentos e insumos técnicos, en coordinación con otras entidades del Estado cuando así se requiera, que orienten y apoyen la determinación de las agendas de negociación y diálogo, la adopción de decisiones y la suscripción de acuerdos de paz con grupos armados al margen de la ley con motivaciones y/u orígenes políticos, y pactos con grupos armados organizados de alto impacto urbanos y rurales".

Por lo anterior, será la Oficina de la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República quien se pronuncie sobre los puntos 1 y 2 del presente cuestionario.

2. A la pregunta 3, que dice: "Sírvese Informar la conformación y funcionamiento de la instancia de Alto Nivel que creó la Ley 2272 de 2022, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que puedan verse beneficiadas por la Ley en comento. En adición, sírvase informar qué acciones concretas se han desarrollado por parte de esta instancia, frente a la implementación de la política de Paz Total".

Respuesta. Respecto a la pregunta 3 del cuestionario, nos permitimos indicar que la reglamentación de la Instancia de Alto Nivel de qué trata la Ley 2272 de 2022, se encuentra regulada a través del Decreto No. 2655 de 31 de diciembre de 2022.

Dicha norma en su artículo 3º dispone que: "**Composición.** La Instancia de Alto Nivel estará conformada por: 1. El Ministro de Defensa Nacional, quien será el coordinador de la instancia. 2. El Director Nacional de Inteligencia. 3. El Alto Comisionado para la Paz".

Así mismo el artículo 4º del mismo dice que son funciones de esta Instancia las siguientes:

"Artículo 4º. Funciones. La Instancia de Alto Nivel tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar y caracterizar los comportamientos y accionar específicos de las organizaciones criminales de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 2272 de 2022.
2. Calificar las organizaciones criminales, que cumplan con las condiciones para ser definidas como estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, en los términos previstos por la Ley 2272 de 2022, a partir de su estudio y caracterización.
3. Darse su propio reglamento de funcionamiento.
4. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Instancia la convocatoria a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
5. Las demás funciones que le correspondan por su naturaleza y para dar cumplimiento al objeto con el que fue creada".

3. A la pregunta "Sírvese informar la metodología utilizada por parte de la instancia de Alto Nivel que creó la Ley 2272 de 2022, para el estudio, caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto que puedan verse beneficiadas por la Ley en comento."

Respuesta. En relación con la metodología utilizada por parte de la instancia de Alto Nivel del que trata el artículo 2º de la Ley 2272 de 2022, para el estudio caracterización y calificación de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto; nos permitimos indicar que dicha respuesta deberá ser suministrada por la Secretaria Técnica de dicha instancia que se encuentra en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con el Artículo 5º del Decreto 2655 de 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,



JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Director General (E)

Copia: Dr. ANDERSON GUERRERO TRUJILLO
Dirección de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior
servicioalciudadano@mininterior.gov.co

Revisó: LGGC – OFJUR 
Elaboró: HESR 



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-005979 Id: 502084
Folios: 4 Fecha: 04-03-2025 14:14:33
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C.,

Respetado Secretario
DANIEL RICARDO REYES PLATA
Secretaría de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto
Cámara de Representantes
comision.paz@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a la Citación a Debate de Control Político
Referencia: Radicados 2025-1-003200-006966 id 485204
2024-1-003200-093564 Id: 442779
2025-1-003200-013817 id 498747

Respetado Secretario Reyes, reciba un cordial saludo.

En atención a la Proposición 01, concerniente con la citación a debate de control político al Alto Comisionado para la Paz, a la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al Ministro del Interior, al Ministro de Defensa, aprobada en sesión del 5 de noviembre del 2024 en la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, en particular a la **Adición 1**, presentada por la honorable Representante Karen Astrith Manrique Olarte, según pregunta trasladada al Ministerio del Interior por la Consejería Comisionada de Paz de la Presidencia de la República, que consiste en el interrogante:

“¿Cómo explica que, pese a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo el número de líderes sociales y comunales asesinados continúe en aumento?”.

Nos permitimos responder el anterior interrogante de conformidad con la información allegada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, dependencia que indicó que uno de los principales factores que decantan en el aumento de asesinatos de líderes y lideresas sociales, así como de líderes comunales, es el aumento de la presencia y operaciones de los grupos armados organizados que controlan los mercados legales e ilegales, así como a una falta de oferta institucional en el territorio, sin que se puedan satisfacer a cabalidad las necesidades en materia de garantía a los derechos a la vida e integridad de las organizaciones sociales y de la población defensora de Derechos Humanos, por lo que se ha planteado la necesidad de conducir a una redefinición en el concepto mismo de protección que debe partir del reconocimiento y centralidad de la protección colectiva.

En efecto, se tiene que la presencia de grupos armados ilegales junto con la falta de presencia del Estado, han generado una afectación a los derechos a la vida e integridad personal de los líderes y lideresas sociales, así como de líderes comunales. Ello sumado



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-005979 Id: 502084
Folios: 4 Fecha: 04-03-2025 14:14:33
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES

a la presencia de mercados ilegales dan lugar a unos factores estructurales de violencia lo que requiere del aumento de la presencia de la fuerza pública, así como de la necesidad de fortalecer los programas de protección por parte de la UNP. En relación con el deber de protección del Estado al derecho a la seguridad personal, la Corte Constitucional en sentencia T-123 de 2023, estableció:

“38. Aunque no aparece consagrado expresamente en la Constitución Política, el derecho a la seguridad personal surge del deber de protección de la vida y la integridad física de los ciudadanos a cargo del Estado, de conformidad con el preámbulo y los artículos 2 y 11 de la misma normatividad superior. A partir de dichas disposiciones, la jurisprudencia de este tribunal ha definido este derecho como «aquel que faculta a las personas para recibir protección adecuada por parte de las autoridades, cuandoquiera que [su existencia, integridad o libertad] estén expuestas a riesgos excepcionales que no tienen el deber jurídico de tolerar, por rebasar éstos los niveles soportables de peligro implícitos en la vida en sociedad”.

Ahora bien, en el caso de la protección a los líderes sociales, en la misma sentencia, el alto Tribunal precisó:

“Este deber adquiere especial relevancia en el caso de los líderes sociales y defensores de derechos humanos, porque no solo se busca impedir su afectación individual, sino que se menoscaba la representación y visibilidad de las comunidades y se introduzca un factor de incertidumbre para quienes abanderan sus intereses”.

Así las cosas, dentro de los análisis en la reforma se observa la necesidad de establecer pasos claros respecto a que las medidas otorgadas a los beneficiarios sean oportunas en el tiempo y confluyan todas las entidades en materia de protección de los DD.HH., como por ejemplo entes territoriales, así mismo, en el marco de la transformación del modelo de protección de la UNP se abordará la forma de funcionamiento de los trámites de emergencia y del CERREM.

Por otra parte, se ha evidenciado que la impunidad ocasionada por el limitado acceso a la justicia en el ejercicio de denuncia y la falta de resultados efectivos en el trámite procesal ante la respectiva jurisdicción, adquiere un papel importante en el aumento en las cifras de asesinatos de esta población.

De igual manera, la presencia en los territorios de grupos armados no estatales y organizaciones criminales, así como la disputa por el control territorial entre estos, generan riesgos para la población de líderes y lideresas sociales y comunales en el país.

Se considera necesario la reformulación de acciones frente a la detección temprana de situaciones de riesgo contra líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-005979 Id: 502084
Folios: 4 Fecha: 04-03-2025 14:14:33
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES

y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos, y en relación con el fortalecimiento de las acciones de prevención y protección de esta población.

No obstante lo anterior, nuestra línea de institucional se encuentra vinculada a impulsar acciones de fortalecimiento del Proceso Nacional de Garantías surgido en el 2009, como un escenario de diálogo tripartito, entre el Estado y la sociedad civil, con el acompañamiento de la comunidad internacional, para orientar la acción estatal frente a la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos en el país, articular la actividad de las diversas instituciones, coordinar las acciones del nivel nacional con las del nivel local, y construir soluciones permanentes acordes a los estándares internacionales de derechos humanos y de manera participativa, de manera que recojan la voz de quienes están sufriendo las agresiones.

El Proceso Nacional de Garantías tiene los siguientes objetivos:

- Establecer un diálogo sobre la necesidad de garantías para las organizaciones sociales y de derechos humanos con el fin de adoptar las decisiones que se consideren.
- Fortalecer el proceso de interlocución, nacional y territorialmente, para generar mayores niveles de confianza entre las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades del Estado.
- Avanzar en la construcción de acuerdos, compromisos y rutas para generar medidas que creen un ambiente propicio para las actividades de defensa de los derechos humanos.
- Hacer seguimiento a los compromisos que se adopten nacional y territorialmente en el tema de garantías.

Así mismo, este proceso impulsa los siguientes subprocesos:

- Mesa Nacional de Garantías
- Mesas Territoriales de Garantías
- Plan de Emergencia
- Formulación de la Política Pública de Garantías para la Labor de la Defensa de Derechos Humanos
- Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH – PIG Mujeres
- Reingeniería de la UNP
- Programa de seguridad y protección a organizaciones, colectivos y comunidades – Decreto 660
- Protocolo de garantía para la protesta pacífica
- Chat de Reacción Inmediata
- Política Pública de Prevención



Interior



Al contestar cite Radicado 2025-2-003201-005979 Id: 502084
Folios: 4 Fecha: 04-03-2025 14:14:33
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES

- Política Pública de Desmantelamiento de Bandas Criminales y Sucesoras del Paramilitarismo en articulación con la Política de Paz Total
- Seguimiento SU 546.

Respetado Secretario, en los anteriores términos, esta cartera ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congressional se solicite a esta Cartera.

Atentamente,

ANDERSON GUERRERO TRUJILLO
Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Dirección de Derechos Humanos
Consolidó: Sergio Salinas, funcionario de la DAL
Revisó: María Lucía Cruz, Contratista DAL